Otrosy que ningunos boneteros no sean osados de tener ningunos bonetes
sobre blanco ni uno sobre azul e que andes e los tingan e los que
tienen el juez de tintes so pena que los no [illegible] e que andes e los
tingan e los que tinieren sobre blanco ni uno sobre azul que pierda
los dichos bonetes e que pague de pena trezientos mrs la tercia
parte para el juez de tintes e las dos partes para la
[illegible] parte para [illegible] e los que lo pidan los señores justiçia e
regidores en donde se vendiere [illegible]

boneto

Otrosy los dichos señores hordenaron e mandaron que ningund tintorero
no sea osado de tener ningund belarte veynte e uno ni veynte dos ni
menos de dos mill e quinientos mrs e que [illegible]
[illegible] e no lo pueda tener mas bajo de la dicha [illegible]
[illegible] e no lo [illegible]
[illegible] por los veedores de tintes e [illegible]
de las dichas penas

belorte

Miercoles nueve dias del mes de jullio de mill e quinientos e [illegible]
años este dia Lopez Saluador vezino [illegible] de venena
[illegible] que se [illegible] que llevaba para su provision [illegible]
[illegible] de la dicha cibdad [illegible]
[illegible] oro [illegible] de sus pesquisas [illegible]
de sus altezas [illegible] le mando dar [illegible]
de Ramora e Andres [illegible] Sancho de Palazol vezinos
de la dicha cibdad de Murcia

in dur

Conçejo

Sabado diez dias del dicho mes de jullio de dicho año fueron
ayuntados a conçejo en la camara de la corte de la dicha cib-
dad el señor [illegible] el bachiller [illegible]
cabaçero Juan Perez de Barradas corregidor en esta
dicha cibdad y en la noble cibdad de Lorca y sus terminos por